

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutante no ha efectuado las diligencias tendientes a procurar la notificación del demandado JESUS DAVID PEREZ GALINDO, para efectos de impulsar el mismo. Sírvasse proveer. -
Barranquilla, 03 de marzo de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que una vez examinado el presente proceso se observa que la parte actora no ha efectuado las diligencias correspondientes para procurar la notificación del auto admisorio al demandado JESUS DAVID PEREZ GALINDO, el Despacho la requerirá para que en el término de treinta (30) días siguientes, proceda a ello.

Prevéngase a la parte actora que, si no cumple con lo ordenado, el despacho tendrá desistida tácitamente la respectiva actuación y con ello la terminación del proceso, con la correspondiente condena en costas, de conformidad a lo dispuesto en el literal 2º del Art. 317 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes, efectúe, de manera efectiva y completa, la notificación del auto admisorio al demandado JESUS DAVID PEREZ GALINDO. Prevéngasele que, si no cumple con lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y con ello la terminación del proceso, con la correspondiente condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Ltd/Le

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0dbf11e638f2ede328cfad815708ffc4e9ab010b87388b1e8c048c6834e01aae

RAD: 080013110008-2022-00003-00
REF: VERBAL UNION MARITAL
Auto Requiere

Documento generado en 04/03/2022 04:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>